

REGISTRADA BAJO EL Nº 12681

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la zona urbana de la localidad de Arequito inscripto al número 152258, Tomo 150, Folio 23, de fecha 20 de noviembre de 1968, del departamento Caseros del Registro General Rosario, Partida de Impuesto Inmobiliario 395008/0000-1

ARTÍCULO 2.- El mencionado inmueble será destinado a la ampliación de la Escuela de Educación General Básica N° 733 "Bernardino Rivadavia" de la citada localidad.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a promover la pertinente acción expropiatoria.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados a Rentas Generales de la Provincia.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera

Presidente

Cámara de Diputados

Norberto Betique

Presidente Provisional

Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, 07 de diciembre de 2006

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid

Gobernador de Santa Fe
